

DECRETO N° 296 / 26  
Urdinarrain, 6 de abril de 2026

VISTO,

El expediente del Concurso de Precios N° 7/2026, y

CONSIDERANDO,

Que viene el presente a despacho de conformidad a lo dispuesto en los artículos 51º siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Urdinarrain, Ordenanza N° 1404 y demás normativa vigente.

Que el mismo corresponde a la adquisición de mallas sima, con destino a la Obra Pavimento Urbano, y Obra Renovación Urbana.

Que en la apertura, acto que tuvo lugar el día 1 de abril de 2026, a la hora 10,30, labrándose acta y planilla correspondiente, se presentan cuatro (4) cotizaciones, 1) la firma "SPOMER RAÚL ALBERTO Y SPOMER MARCELO ERNESTO S.H.", por el monto de Pesos trece millones ochocientos noventa y dos mil ciento noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ (\$ 13.892.198,56), 2) la firma "MATERIALES DE ZAN S.R.L.", por el monto de Pesos doce millones cuatrocientos diez mil novecientos dieciséis con sesenta centavos (\$ 12.410.916,60), 3) la firma "CHARADIA MATERIALES S.R.L.", por el monto de Pesos doce millones noventa y nueve mil (\$ 12.099.000,00), 4) la firma "FINK EDGARDO EMILIO", por el monto de Pesos doce millones ciento setenta mil (\$ 12.170.000,00).

Que el día 6 de abril de 2026, la comisión de compras emite acta con informe, donde dictamina lo siguiente según el pliego de condiciones particulares y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50º) siguientes y concordantes del Reglamento de contrataciones de la Municipalidad de Urdinarrain, Ordenanza N° 1404 y demás normativa vigente, a saber: abierto el acto se procede a al análisis de la ofertas presentadas, dejando constancia que el Oferente N° 3 "CHARADIA MATERIALES S.R.L.", es la oferta de menor precio pero propone un plazo de entrega de diez (10) días hábiles, no ajustándose a lo requerido en el pliego de condiciones particulares. Por su parte, el Oferente N° 4 "FINK EDGARDO EMILIO", cumple con el plazo de entrega estipulado de siete (7) días corridos conforme lo exigido en el pliego de condiciones particulares. En virtud de la urgencia en la provisión de los materiales esta oferta cumple también con las especificaciones técnicas requeridas, siendo la más conveniente a los intereses del Municipio, en concordancia y de acuerdo con el artículo 48 inciso c) de la Ordenanza N° 1404, que permite adjudicar a la propuesta que ofrezca menor plazo de entrega si la oportunidad de abastecimiento lo requiere. Por lo anteriormente expresado y por unanimidad de los miembros de la Comisión de Compras el Sr. Mauro Roberto Santiso a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, la Ingeniera Civil María Alfonsina Faifer Directora de Servicios Públicos y Obras Determinadas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Ramiro Otto Encargado de Obras Pública, proponen adjudicar a la firma "FINK EDGARDO EMILIO", por el importe de Pesos doce millones ciento setenta mil (\$ 12.170.000,00).

Que he de tener por aprobada las actuaciones en tiempo y forma, y resolver compartiendo lo propiciado por la Comisión de Compras.

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027, y sus modificatorias, El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

## DECRETA:

ARTICULO 1º)- Aprobar las actuaciones de Concurso de Precios N° 7/2026, realizado el día 1 de abril de 2026, a la hora 10,30.

ARTICULO 2º)- Adjudicar el Concurso de Precios N° 7/2026, a favor de la “FINK EDGARDO EMILIO”, con domicilio en calle Juan Carlos Patriarca N° 592 de esta ciudad, la adquisición de doscientas (200) mallas sima de acero electrosoldadas diámetro de 5,00mm. cuadrícula cuadrada de 15cm. x 15 xm. y de 2,40 metros x 6 metros, (Q131) (fabricadas bajo normas IRAM), por un importe de Pesos doce millones ciento setenta mil (\$ 12.170.000,00).

ARTÍCULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 01. Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 13.

ARTICULO 4º)- Agregar copia certificada del presente en el Concurso de Precios N° 7/2026, y remitir a Contaduría Municipal para su intervención, imputación definitiva del gasto, y continuidad del trámite.

ARTICULO 5º)- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º)- Regístrese, comuníquese y archívese. Sergio Fabian Martinez – Presidente Municipal. Gastón Gerardo Elena – Secretario de Obras y Servicios Públicos.